



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"

0036

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 292-2019-MPH/GM

Huanta, 11 de setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N°496-2019-MPH/OAF, de fecha 10 de setiembre del 2019, y el Informe N° 359-2019-MPH/CCVV-UACP, con fecha de recepción 09 de setiembre del 2019, solicita la Décima Cuarta Incorporación del PAC: para la Adquisición de Hormigón 185 M3, Arena Gruesa 170 mM3, Piedra Chancda ½ 190 M3, Piedra Grande Max 8", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el ejercicio fiscal 2019, mediante Resolución de Alcaldía N° 363-2018-MPH/A y en atención al Art. 5to y 6to del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 350-2015-EF; se ha elaborado el cuadro de consolidado de Bienes, Servicios y Obras que requerirá la Municipalidad Provincial de Huanta, durante el ejercicio fiscal 2019.

Que, el Artículo 15° de la Ley N°30225- ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 refiere respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que a partir del 1° semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, lo que deben encontrarse vinculados al plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones. Dichos requerimientos den estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.

Que, el Artículo 6° numeral 6.1) y 6.2) del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que modifica el reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, refieren que el Plan de Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura. Luego de aprobado, el plan de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 6.4) de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, señala que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva y en su numeral 7.6) refiere que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de la metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación, deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE. Asimismo en su numeral 7.8.1), señala que el titular de la entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación el PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna al PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control;

Plaza de Armas
Jr. Razhuilca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
Email: miph@municipihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta

000000



Page 10 of 10

Page 10 of 10





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

4035

Que, mediante Informe N° 359-2019-MPH/CCV-UACP, con fecha de recepción 09 de setiembre del 2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicita la Décima Cuarta Incorporación del PAC 2019 (Plan Anual de Contrataciones), según estipula el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de conformidad al numeral 6.2, del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Estado modificado mediante D. L. N° 1341 y D. S. N° 056-2017-EF; donde establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, y de esta manera incorporar los requerimientos: Adquisición de Hormigón 185 M3, Arena Gruesa 170 M3, Piedra Chancada ½ 190 M3, Piedra Grande MX 8";

Que, se tiene el Informe N°496-2019-MPH/OAF, de fecha 10 de setiembre del 2019, y el Informe N°.359-2019-MPH/CCV-UACP, con fecha de recepción 09 de setiembre del 2019, solicita la Incorporación de la Décima Cuarta del PAC, para la incorporación de los servicios mencionados líneas arriba;

Por tanto, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a los Artículos 26º, 27º y 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MPH/A, de fecha 10 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; la DÉCIMA CUARTA INCORPORACION DEL PAC 2019, para la Adquisición de Hormigón 185 M3, Arena Gruesa 170 M3, Piedra Chancada ½ 190 M3, Piedra Grande MX 8"; para iniciar con el proceso de selección conforme a las normas establecidas, según el siguiente detalle:

MODALIDAD: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

N°	CANT.	COSTO TOTAL	DEPENDENCIA O AREA USUARIA	DESCRIPCION	UNID MEDIDA	TIPO DE PROCESO	SIST. DE CONTRATACION	OBRA
01	Hormigón 185 M3, Arena Gruesa 170 M3, Piedra Chancada ½ 190 M3, Piedra Grande MX 8";	78,000.00 SOLES	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	ADQUISICION DE AGREGADO	METRO CUBICO	SUBASTA INVERSA	ZUMA ALZADA	MEJORAMIENTO DE 06 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO EN ZONAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE HUANTA-AYACUCHO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial la publicación a través del SEACE dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento, ejecución y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Econ. ROCÍO ARRIETA JERI
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas
Jr. Razahuilca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
Email: msh@municipihuanta.gob.pe
Facebook.com/municipihuanta
Twitter.com/munihuanta



THE
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF NEW YORK
ALBANY
JANUARY 1, 1901

TO THE
HONORABLE
THE SENATE
ALBANY

REPORT
OF THE
COMMISSIONER OF THE LAND OFFICE

1900

ALBANY: PUBLISHED BY THE STATE PRINTING OFFICE

1901

PRICE, 10 CENTS

PER COPY, 5 CENTS

BY ORDER OF THE SENATE

JOHN W. HARRIS, CLERK OF THE SENATE